



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023 - 0508

Téngase en cuenta, que el demandado Julián Rodrigo Arango Mesa fue notificado de la orden de apremio en su contra según las pautas del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (archivo 9); no obstante, optó por guardar silencio.

En firme este proveído, ingrese de nuevo el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ